



VISTOS:

Visto el Informe Técnico N° 000007-2024-SERNANP/OA-UFFIN-SGD, de fecha 05 de noviembre del 2024 de la Responsable de Contabilidad de la Unidad Funcional de Finanzas, el Informe N° 661-2024-SERNANP/OA – UFEI -SGD de fecha 17 de octubre del 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, Informe N° 660-2024-SERNANP/OA – UFEI -SGD de fecha 17 de octubre del 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, Nota de Envío N° 174-2024-SERNANP/UO PUNO-SGD de fecha 22 de octubre del 2024, elaborado por la UO Puno, Memorando N° 6185-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 31 de octubre del 2024, elaborado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Memorando N° 5612-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 11 de octubre del 2024, elaborado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, se considera entre otros, a la Resolución administrativa emitida para sustentar el reembolso de viáticos, la misma que debe ser emitida únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 071-2024-SERNANP de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA, denominada "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos", la misma que en su literal b, del numeral 8.8.6 señala: "Cuando exista reintegros por mayor gasto utilizado en la comisión de servicios, se tramitará ante la Oficina de Administración, adjuntando el Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros, adjuntando los documentos que sustentan el gasto adicional efectuado, y un informe en la que se indique la contingencia debidamente justificada que hubiera motivado el gasto efectuado, bajo cualquiera de las siguientes condiciones: 1. Que no se hubiese solicitado oportunamente el trámite de la asignación de viáticos para efectuar la Comisión de Servicio. 2. Si se hubiese extendido la comisión de servicios inicialmente prevista; y 3. Cuando por

necesidad del servicio se halla efectuado gastos no previstos para cumplir con los objetivos de la comisión de servicios. El director o jefe de la dependencia que autoriza la comisión de servicios remitirá, de estar conforme con lo señalado por el comisionado, a la Oficina de Administración para los trámites administrativos necesarios para emitir la Resolución Administrativa por el reconocimiento del gasto”;

Que, con Informe N° 661-2024-SERNANP/OA – UFEI-SGD, de fecha 17 de octubre del 2024, el responsable de la UFEI, solicita el reembolso de viáticos de S/ 376.00 a favor del servidor Luis Alberto Sánchez Inga, Especialista de la UFEI, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Trujillo del día 09 al 10 de octubre del año en curso toda vez que, debido a un error se consignó un monto diferente en la planilla de viatico, motivo por el cual fue desestimado, y tuvo que realizar la comisión con sus propios recursos;

Que, con Informe N° 660-2024-SERNANP/OA – UFEI-SGD, de fecha 17 de octubre del 2024, el responsable de la UFEI, solicita el reembolso de viáticos de S/ 306.20 a favor del servidor Jhimy Anderson Quispe Yauyo, Especialista en Consultoría y Ejecución de Obra de Proyectos de la UFEI, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Trujillo del día 09 al 10 de octubre del año en curso toda vez que, debido a un error se consignó un monto diferente en la planilla de viatico, motivo por el cual fue desestimado, y tuvo que realizar la comisión con sus propios recursos;

Que, con Nota de Envío N° 174-2024-SERNANP/UO PUNO-SGD, de fecha 22 de octubre del 2024, el administrador de la UO Puno, solicita el reembolso de viáticos de S/ 888.00 a favor de los servidores Sharon Erika Enciso Calderón, Urzula Mercedes Pacho Pérez, Nelson Lipa Romero y Alcides Mamani Mamani, Guardaparques del PN Bahujaja Sonene, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Puerto Maldonado y San Juan del Oro del día 11 al 16 de setiembre del año en curso, toda vez que el presupuesto a la Unidad Operativa llego el día 24 de setiembre, fecha en la que ya había concluido la comisión de servicio;

Que, con Memorando N° 6185-2024-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 31 de octubre del 2024, el director encargado de la DGANP, solicita el reembolso de viáticos de S/ 760.00 a favor del servidor Ronald Steward Celis Tarazona, Coordinador Ambiental Regional – Sede Pucallpa, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Puerto Bermúdez del día 24 al 26 de setiembre del año en curso toda vez que, no se logró solicitar a tiempo los viáticos porque no se disponía de presupuesto en la específica de pasajes;

Que, con Memorando N° 5612-2024-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 11 de octubre del 2024, el director encargado de la DGANP, solicita el reembolso de viáticos de S/ 1,309.50 a favor de la servidora Margarita Pilar Vera Verde, Guardaparque de la RC Yanasha, por la comisión de servicio realizada a la Ciudad de Puerto Maldonado del día 19 al 24 de julio del año en curso toda vez que, debido a problemas técnicos con la firma digital, no se logró enviar a tiempo la planilla de viáticos;

Que, la responsable de la Unidad Funcional de Finanzas, mediante el Informe Técnico N° 000007-2024-SERNANP/OA-UFFIN-SGD de fecha 05 de noviembre de 2024, concluye que luego del control previo practicado por el revisor contable a la documentación sustentatoria de las rendiciones de viáticos presentada por los comisionados, se ha determinado que las mismas, se encuentran de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia, recomendando la aprobación de los reembolsos solicitados;

Que, estando a los argumentos expuestos por los solicitantes, así como al análisis efectuado por el área competente, y contando con los recursos presupuestales suficientes, conforme consta en los certificados de crédito presupuestal N° 589, 2404, 271 y 170 remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorándum N° 852-2024-SERNANP/OPP-SGD, Memorándum N° 3399-2024-SERNANP/OPP-SGD, Memorándum N° 382-2024-SERNANP/OPP-SGD, Memorándum N° 3341-2024-SERNANP/OPP-SGD, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos solicitado;

Con el visado de la Unidad Funcional de Finanzas y de la Responsable de Contabilidad;

De conformidad con la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y N° 004-2011-EF/77.15; la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-SERNANP de fecha 19 de marzo de 2024 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 00104-2024-SERNANP-J-SGD y el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gasto a favor de los comisionados, cuyos nombres y detalle obran en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- - El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Autorizar Unidad Funcional de Finanzas, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-SERNANP-OA

| ITEM | COMISIONADO | DOCUMENTO | FECHA | EXP N° | DESTINO | PERIODO | FTE. FTO. | META | | | TOTAL S/ |
|------|---------------------------|---|------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------|------|-------------|--------------|-----------------|
| | | | | | | | | | 2.3.2.1.2.1 | 2.3.2.1.2.2 | |
| | UFEI | | | | | | | | | | |
| 1 | Luis A. Sanchez Inga | Informe N° 661-2024-SERNANP/OA - UFEI-SGD | 17/10/2024 | OA UOFEISGD20240000466 | Lima - Trujillo | Del 09 al 10/10/2024 | RO | 439 | | 376.00 | 376.00 |
| 2 | Jhimy A. Quispe Yauyo | Informe N° 660-2024-SERNANP/OA - UFEI-SGD | 17/10/2024 | OA UOFEISGD20240000464 | Lima - Trujillo | Del 09 al 10/10/2024 | RO | 439 | | 306.20 | 306.20 |
| | UO PUNO | | | | | | | | | | |
| 3 | Sharon E. Enciso Calderon | Nota de Envio N° 174-2024-SERNANP/UO PUNO-SGD | 22/10/2024 | UO PUNOSGD20240000232 | PVC San Antonio - Pto Maldonado | Del 15 al 16-09-2024 | DYT | 175 | | 220.00 | 220.00 |
| 4 | Urzula M. Pacho Perez | Nota de Envio N° 174-2024-SERNANP/UO PUNO-SGD | 22/10/2024 | UO PUNOSGD20240000232 | PVC San Antonio - Pto Maldonado | Del 15 al 16-09-2024 | DYT | 175 | | 188.00 | 188.00 |
| 5 | Nelson Lipa Romero | Nota de Envio N° 174-2024-SERNANP/UO PUNO-SGD | 22/10/2024 | UO PUNOSGD20240000232 | Puno - San Juan del Oro | Del 11 al 12-09-2024 | DYT | 175 | | 240.00 | 240.00 |
| 6 | Alcides Mamani Mamani | Nota de Envio N° 174-2024-SERNANP/UO PUNO-SGD | 22/10/2024 | UO PUNOSGD20240000232 | Puno - San Juan del Oro | Del 11 al 12-09-2024 | DYT | 175 | | 240.00 | 240.00 |
| | DGANP | | | | | | | | | | |
| 7 | Ronald S. Celis Tarazona | Memorando N° 6185-2024-SERNANP/DGANP-SGD | 31/10/2024 | DGANP UOFGASGD20240000340 | Pucallpa - Pto Bermudez | Del 24 al 26-09-2024 | RO | 099 | 180.00 | 580.00 | 760.00 |
| 8 | Margarita P. Vera Verde | Memorando N° 5612-2024-SERNANP/DGANP-SGD | 11/10/2024 | DGANPSGD20240002038 | Palcazu - Pto. Maldonado | Del 19 al 24-09-2024 | RO | 191 | 400.00 | 909.50 | 1,309.50 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 3,639.70 |



Firmado digitalmente por VASQUEZ PIMENTEL Sara Ernestina FAU 20478053178 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05.11.2024 10:24:53 -05:00



Firmado digitalmente por SALCEDO VILLAGARAY DE PINTO Elizabeth Tania FAU 20478053178 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.11.2024 11:57:10 -05:00